



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 2133

Exp. 2021-25-3-003202

Montevideo, 02 de junio de 2021.

VISTO: La nota remitida por la Directora de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Prof. Ángela Sosa, mediante la cual solicita autorización para la aplicación del Art. 29.6 del Estatuto del Funcionario Docente, en el presente año lectivo.

RESULTANDO: Que el Artículo 29.6 del Estatuto del Funcionario Docente, establece, entre otros aspectos, que: *“En casos de licencias de Profesores de Educación Media que ejercen docencia directa, que no superen los 30 días, las Direcciones de los respectivos establecimientos y de los Consejos Desconcentrados y del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente, estarán facultadas para designar como suplentes, funcionarios docentes del respectivo Instituto, siguiéndose estrictamente el orden escalafonario y la lista de aspiraciones a interinatos y suplencias, las respectivas calificaciones y los topes horarios indicados en el art.16...”*

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General, en el marco de la Emergencia Sanitaria que atraviesa el País a causa del COVID-19 y a los efectos de evitar aglomeraciones, particularmente en los departamentos de Montevideo y Canelones, entiende pertinente autorizar la aplicación del Art. 29.6 en todos los Liceos del País a fin de cubrir las horas docentes que a la fecha se encuentren vacantes.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

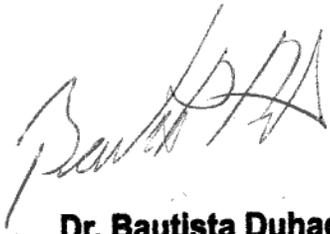
1) Autorizar a las Direcciones Liceales de todo el País la aplicación del Art. 29.6 del Estatuto del Funcionario Docente, a los efectos de cubrir las horas de docencia directa o indirecta que se encuentren vacantes, en calidad de suplentes y en aquellos casos en que la licencia del titular no supere los 30 días.

2) Recordar a los Equipos de Dirección, que a tales efectos cuentan en su Portal de Servicios con el Formulario para enviar **Propuesta Docente por RT**, las que serán procesadas por la CODED correspondiente.

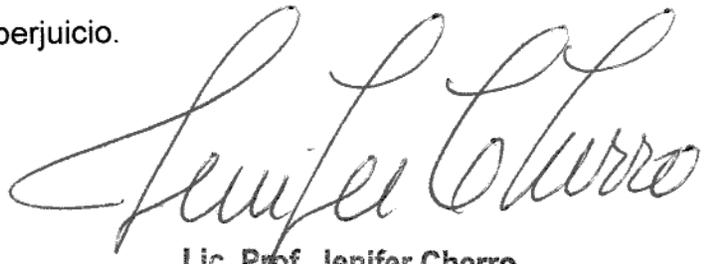
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese a Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondiente y Centros Educativos involucrados, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y Departamento Docente.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria